

ATAQUE A LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Leges in quaque reipublica solum legitimum imperium definire debent; non autem cuiusque imperatoris arbitratu. Platon.

En toda forma de gobierno el mandato debe ser arreglado á la ley y no al capricho de los gobernantes: el buen orden no puede subsistir bajo una autoridad arbitraria.

Anteayer se presentaron en nuestra imprenta seis oficiales que tenemos entendido ser ayudantes del general Espartero, á preguntar si el impreso que habia circulado con el epigrafe de **ESTA PERDIDO** habia salido de nuestra oficina; contestados afirmativamente nos impusieron la obligacion de guardar eterno silencio acerca de su general, bajo la pena de entregar nuestras prensas al fuego, ó sostener un desafio con cada uno de ellos.

Antes de pasar adelante diremos francamente, que no hay poder humano sobre la tierra que nos haga callar, creyendo como creemos que la marcha seguida por el gobierno, de que el general Espartero forma parte, es funesta para el pais: jamás será objeto de nuestros ataques la vida privada del general, como tampoco lo será la del mas infeliz ciudadano, pero, escudados con la ley, no habrá ninguno de sus actos públicos que quede esento de nuestro escámen: sean cualesquieran los peligros que nos amenacen, le juzgaremos con inflexibilidad, y si acierta á merecer por ellos alabanzas no seremos, no, los últimos en prodigárselas como otras veces lo hemos hecho.

Por lo demas estamos dispuestos á defender nuestra propiedad, y no consentiremos seguramente que la inviolabilidad del asilo doméstico sea una quimera. ¿Con qué derecho pretenden sellar nuestros labios los ayudantes del general? ¿El paso dado anteayer fué officioso, ó en virtud de orden del duque? Si lo primero son altamente reprobables, son á todas luces dignos del mas severo castigo, porque han atropellado las leyes, han rasgado el artículo 2.º de la Constitucion, cuya observancia predica el duque, han insultado á un ciudadano pacífico, pues que insultarle es imponerle en su misma casa condiciones odiosas á que ni puede ni debe sujetarse, y han relajado la disciplina mezclándose como militares en cuestiones políticas. Que el duque haya autorizado semejante atentado estamos muy distantes de creerlo, y no lo

creemos porque tenemos antecedentes en contrario; pero si por desgracia dictó esa orden que nos impone silencio acerca de su persona, considerada como la de un hombre público, y remite la cuestion á la fuerza, en tal caso ha confesado la debilidad del gobierno, porque nosotros no conocemos otro mas debil que aquel que libra la aprobacion de sus actos en las puntas de las bayonetas: en tal caso se ha hecho la declaracion de guerra al pueblo, y la lucha entre el pueblo y la fuerza armada nunca fué de éxito dudoso: en tal caso se provoca la insurreccion, y la insurreccion es legitima, necesaria, conveniente é indispensable cuando se trata de arrebatarse al pueblo el mas precioso de sus derechos: en tal caso nosotros, que desde ahora nos revelamos contra una orden tiránica, damos el grito de alarma para que nuestros conciudadanos se preparen á seguir nuestro ejemplo, á defender la libertad del pensamiento si quieren ser dignos del dictado de hombres libres.

El ministerio-regencia comenzó su carrera arrebatándonos hasta la esperanza de mejorar nuestra suerte, predica la observancia de la constitucion y es el primero á infringirla, repone los empleados que el pueblo en uso de su soberania habia depuesto, coloca á otros cono cidamente carlistas, nombra para diferentes comisiones á los mas ardientes defensores del despotismo ilustrado, se desentiende á la hambrienta viuda, al digno retirado, al desgraciado cesante, á la desventurada monja, al infeliz esclaustrado; se monopolizan los derechos de puertas, y en una palabra se condena al pueblo á la abyeccion, á la miseria. ¿Qué debemos pues al ministerio-regencia?... La mas amarga censura, y como el general Espartero tuvo la desgracia de asociarse á esos hombres ineptos, á esos hombres sin fé, preciso es que esta cen sura le alcance por mas que en otro concepto merezca toda nuestra consideracion.

El duque con los demas ministros forman el gobierno, y nosotros al gobierno dirigimos nuestros tiros, porque el gobierno por un derrotero equivocado conduce la nave del estado á un escollo inevitable.

Y ni las medidas violentas, ni la muerte misma nos arredrará, porque decididos á seguir la senda que hemos emprendido, no la abandonaremos por cierto



1/16983

hasta que los gobernantes cambian de rumbo. Esos seis hombres que el pueblo sacó de la nada, y que hoy se revelan contra su soberanía, que hoy desconocen sus necesidades en premio de haberles elevado al poder, esos seis hombres serán ingratos con el duque como lo han sido con el pueblo, y cuando se les pida cuenta de su conducta venderán al uno como han vendido al otro.

Ahora se amenaza á la imprenta por que censura vuestros actos arbitrarios, vuestros repetidos desaciertos; luego queréis llevar á efecto la amenaza; despues acudireis á esas medidas extraordinarias que en otro tiempo inventásteis, y por último descendereis del poder, sí, descendereis cubiertos con la universal execración, porque el buen orden no puede subsistir **BAJO UNA AUTORIDAD ARBITRARIA.**

Cuando en el decreto de 4 de noviembre último vimos dispuesta la centralización de fondos, creimos que este mandato habria de llevarse á cabal cumplimiento para proporcionar las economías que todos se prometieron; y que hubieran tenido efecto de haberse acordado otras medidas que como consecuencia de aquel esperábamos.

Toda la prensa periódica felicitó al gobierno por una disposicion de tamaño interés, pero muy luego la reorganización de las oficinas de contabilidad del ministerio de la Gobernacion vino á apagar la alegría con que se miraba la centralización por todos reclamada; y en breve fue censurado el gobierno por una disposicion tan contraria y opuesta á los mismos principios de que poco antes hacia alarde de profesar. Se ha hecho presente la inutilidad de aquellas dependencias, y hoy nosotros vamos á presentar las economías que resultarian si se determinase la supresion tanto de las que existen en esta corte como en las provincias.

A muy cerca de 200,000 rs. sube el

IMPRESA DE SANCHIZ, CALLE DE

El duque con los demás ministros...
Y en los tribunales...
no se ve...
no se ve...
no se ve...

importe de sueldos del personal y gastos de la contaduría y pagaduría generales de dicho ministerio; y á 1.438,826 rs. el de los de las secciones de contabilidad en los gobiernos políticos de las provincias.

En esta última partida está comprendido el premio de 3 por 2 que se abona á los comisionados pagadores, por solo retener en su poder parte de los productos de los ramos que estan á cargo del ministerio de la Gobernacion, y el cual asciende á 360 y tantos mil reales anuales, cantidad que se ahorraria con que los contribuyentes, en vez de pagar en las casas de aquellos lo hiciesen en las tesorerías de rentas ó en las depositarias, en las cuales seria mas fácil verificarlo á aquellos pueblos que por su situacion topográfica distasen mucho de la capital de provincia.

Si pasamos á examinar la cuenta y razon que en las oficinas citadas se lleva, toda consiste en la intervencion de cuatro insignificantes ramos que juntos producen sobre 12 millones ascendiendo los gastos de recaudacion á mas de un 13 por 2, cosa que se evitaria con que las oficinas de rentas se encargasen de esta comision que con dos simples libros podrian llevar adelante obteniéndose una economía de 1.638,000. rs.

Pero como han de pensar en economías los hombres que han encargado al tiempo las reformas, los hombres que no nos creen bastantemente embrollados, bastantemente pobres y quieren acabar de embrollarnos y arrancarnos la camisa para que de mano del tiempo recibamos la prosperidad y la ventura?

Vindicacion del Pueblo Español, ó sea contestacion al manifiesto dirigido desde Marsella á los españoles por la reina madre doña Maria Cristina de Borbon.—Por D. F. A. V. oficial del ejército.

Se halla de venta á 6 cuartos en el despacho del Huracan calle de Carretas.

JARDINES, N. 36. (5 de diciembre 1840.)

